

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **219**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1996**

### EXTRACTO

**P.E.P - Nota Nº 175/96 adjuntando Dto Provincial Nº 781/96 que ratifica convenio Nº 2354 suscripto con la Dirección Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología médica, para su aprobación.**

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

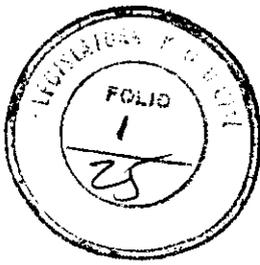
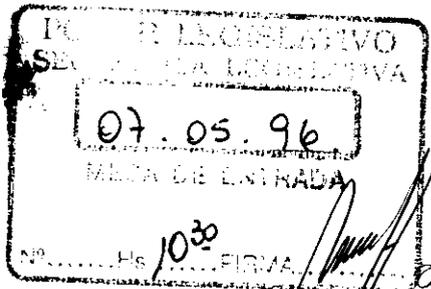
**23/05/1996**

**Girado a la Comisión**

**5 - Dictámen Nº 379/1996**

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

137  
07/05/96  
10:00  
*[Signature]*

NOTA N° 175  
GOB.

USHUAIA, -6 MAYO 1996

SEÑOR PRESIDENTE:

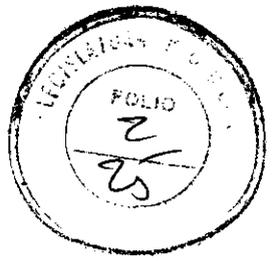
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2354, suscripto entre la Subsecretaría de Salud de la Provincia y la Dirección Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, ratificado por decreto N° 781/96, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
no indicado  
en el texto  
*[Signature]*

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIYA, - 3 MAYO 1996

VISTO el Expediente Nº 1310/96, del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del  
Convenio celebrado entre el Señor Subsecretario de Salud y el  
Director Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica dependiente del Ministerio de  
Salud y Acción Social de la Nación

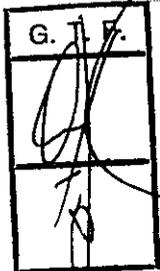
Que dicho Convenio se encuentra registrado bajo el número  
2354, correspondiendo dictar a tal fin el acto administrativo de  
ratificación del mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los  
artículos 1289 y 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

- ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio  
suscripto con fecha 26 de Marzo de 1996 entre la Dirección  
Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimen-  
tos y Tecnología Médica y la Subsecretaría de Salud de la Pro-  
vincia, el cual fuere registrado bajo el Nº 2354, cuya copia  
autenticada forma parte integrante del presente.
- ARTICULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura  
Provincial de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1059  
Inciso 7º y 1359 Inciso 1º de la Constitución Provincial.
- ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Pro-  
vincia y archívese.



CARLOS ALBERTO PEREZ  
Ministro de Salud  
y Acción Social

MIGUEL ANTONIO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Es copia fiel del original



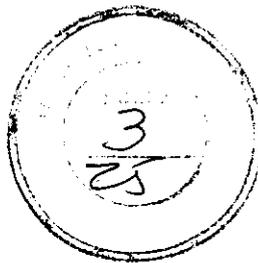
781/96

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2354

USHUAIA, -8 ABR. 1996

Ministerio de Salud y Acción Social  
Secretaría de Políticas de Salud  
y Regulación Sanitaria  
A.N.M.A.7.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

### PACTO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN Y REGISTRACIÓN ALIMENTARIA

Entre el Dr. Pablo Bazerque, Director Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica ( I.N.A.L.) dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, por una parte y por la otra el Sr. Subsecretario de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Dr. Alberto Mario Acosta ad referendum del Sr. Gobernador de conformidad con lo resuelto el día 10 de enero de 1996 en la reunión del C.O.F.E.S.A. y con el objetivo de acordar la ejecución de las acciones conjuntas tendientes a garantizar en todo el territorio de la República la salubridad e inocuidad de los alimentos y asegurar el fiel cumplimiento del Código Alimentario Argentino, convienen de conformidad con los enunciados de la Ley 18.284 y del Artículo 19 y concordantes del Decreto 2194/94, lo siguiente :

PRIMERO :

1.- Las partes se obligan a crear el Sistema Único de Registro de Establecimientos y Productos Alimenticios, sobre la base del Procedimiento propuesto a tal efecto por la ANMAT, incluyendo la Guía de Trámites, el Registro Nacional y la Comunicación Informática.

2.- El Sistema Único de Registro de Establecimientos y Productos Alimenticios se mantendrá a cargo de las respectivas autoridades bromatológicas provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

*Juan Carlos Carrido*  
Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



*Ministerio de Salud y Acción Social*  
*Secretaría de Políticas de Salud*  
*y Regulación Sanitaria*  
*A.N.M.A.T.*

81/96

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2354

8 ABR. 1996



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

- 3.- El punto de partida será un censo y/o actualización gratuita para depurar los datos de los registros actuales. Todo ello debe ser efectuado de acuerdo a los requisitos establecidos en el ANEXO I.
- 4.- Las Autoridades Sanitarias Provinciales se comprometen a proveer el personal y los elementos necesarios a fin de cumplimentar el presente PACTO.
- 5.- Las partes convienen en interconectar sus bases de datos con toda la información disponible, para mantener actualizado el Sistema Único de Registro de Establecimientos y Productos Alimenticios y el Sistema Nacional de Vigilancia Alimentaria, como así también las inspecciones, infracciones al Código Alimentario Argentino, sanciones aplicadas e información estadística. Los Registros se deberán realizar conforme al sistema informático desarrollado por la ANMAT a tal efecto, que será enviado e instalado oportunamente.
- 6.- Las jurisdicciones acordarán la transmisión de información a la base única de datos a través de los enlaces satelitales que la ANMAT instale en cada Ministerio de Salud Provincial.
- 7.- Las partes se comprometen a la aplicación de las normas de procedimiento de inspecciones de Establecimientos Productores de Alimentos, en todo el ámbito de la República Argentina según el ANEXO II del presente.

SEGUNDO :

Los productos aprobados conforme a lo dispuesto en el Código Alimentario Argentino y sus normas reglamentarias que cumplan con lo acordado en el presente, tienen libre tránsito entre las provincias que suscriben el presente.

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Salud y Acción Social  
Secretaría de Políticas de Salud  
y Regulación Sanitaria  
A.N.M.A.T.

81/90 CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2354

USHUAIA, -8 ABR. 1996



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

TERCERO :

A los fines de la ejecución del presente PACTO se implementarán en forma coordinada con las provincias las tareas de asesoramiento técnico y capacitación necesarias, las que serán impartidas por la ANMAT .

CUARTO :

1 .- Ratifícanse los convenios que oportunamente suscribieron las provincias con el Ministerio de Salud y Acción Social toda vez que no contraríe al presente PACTO.

2 .-En virtud de ellos, aquellas Provincias que , habiéndolos suscripto o no a la fecha, no hubieran recibido el equipo de computación correspondiente, el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación a través de la ANMAT se compromete a hacer entrega de los mismos en carácter de comodato, para la puesta en marcha del programa.

QUINTO :

El Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación en el ámbito de su competencia ejercerá a través de la ANMAT el control de la aplicación por parte de las autoridades bromatológicas jurisdiccionales de las normas vigentes en materia alimentaria y el cumplimiento de los requisitos de Registro de Establecimientos y Productos, atento a lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley 18.284, pudiendo el mismo concurrir directamente para hacer cumplir las normas en cualquier parte del país.

*Gilberto E. Las Casas*  
Es copia fiel del original  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

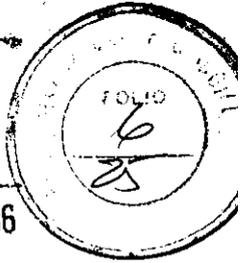


781/96

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2354

USHUAIA, -8 ABR. 1996



Ministerio de Salud y Acción Social  
Secretaría de Políticas de Salud  
y Regulación Sanitaria  
A.N.M.A.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gelos*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General,  
Dirección Técnica y de

SEXTO :

En prueba de conformidad y aceptación a los 26 días del mes de marzo de 1996, firman el presente.

*[Signature]*  
Dr. PABLO M. BAZERQUE  
DIRECTOR NACIONAL  
ADM. NAC. DE MEDICAMENTOS  
ALIMENTOS Y TEC. MED.

*[Signature]*  
Dr. ALBERTO M. ACOSTA  
Subsecretario de Salud

REFRENDA ESTE ACTO :

*[Signature]*  
Dr. ALBERTO J. MAZZA  
MINISTRO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

*[Signature]*  
~~Es copia fiel del original~~  
JUAN CARLOS MAERIO  
Director Técnico y de Despacho

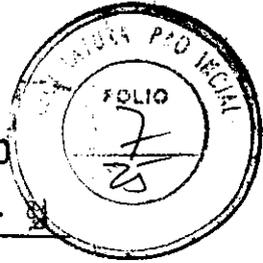


Ministerio de Salud y Acción Social  
Secretaría de Políticas de Salud  
y Regulación Sanitaria  
A.N.M.A.T.

781/96

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2354



USHUAIA, 8 ABR. 1996

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gelcof*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

ANEXO I

REGISTRO ÚNICO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

Los Establecimientos Productores de Alimentos se inscribirán y habilitarán de acuerdo a las normas establecidas y procedimientos propuestos a tales fines por la ANMAT.

La identificación de Establecimientos y Productos se codificarán de la siguiente forma: tres primeros dígitos que corresponden al código alfanumérico del país donde se encuentra radicado el establecimiento, dos dígitos correspondientes a la provincia donde se realiza el trámite, seis dígitos correspondientes al establecimiento, tres dígitos para el código alfanumérico del país de origen y cinco dígitos para los números correlativos de los productos otorgados por el establecimiento.

Para la habilitación de Establecimientos Elaboradores de Alimentos deberá exigirse como mínimo: 1) El cumplimiento del Código Alimentario Argentino, 2) Documentación de la Empresa requerida en la Guía de Trámites, 3) Memoria descriptiva del Establecimiento y Tecnologías Aplicables.

Para la realización del censo de establecimientos, la habilitación de establecimientos y la inscripción de los productos se utilizarán respectivamente los FORMULARIOS RNE 1.0, 1.1 y 1.1.1 que se adjuntan. ( ANEXO III ).

Los productos deberán ser inscriptos en forma automática mediante el

*JCG*

*Juan Carlos Garrido*  
Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

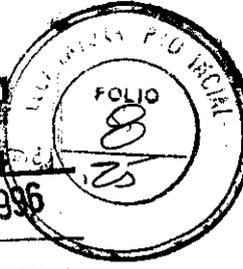


811/93

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2354

URUGUAYA, - 8 ABR. 1996



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de...

*Ministerio de Salud y Acción Social*  
*Secretaría de Políticas de Salud*  
*y Regulación Sanitaria*  
*A.N.M.A.T.*

sistema de Declaración Jurada efectuada por la empresa, no menos de treinta (30) días de anterioridad a su comercialización, reservándose las autoridades sanitarias jurisdiccionales la facultad de autorizar o rechazar la solicitud según cumpla o no con las normativas legales vigentes y su control anterior o posterior al plazo determinado, en cuanto a la Salubridad, Seguridad, Inocuidad y Genuinidad.

La declaración tendrá que contener como mínimo: 1) Monografías de elaboración de productos, 2) Proyectos de Rótulos, 3) Cumplimentar el formulario R.N.E. 1.1.1..

La ANMAT en virtud del presente PACTO FEDERAL proveerá de hojas membretadas oficiales para la confección de Certificados de Registro de Establecimiento.

Los Importadores de Productos Alimenticios serán habilitados y registrados en la jurisdicción de sus establecimientos o en el Instituto Nacional de Alimentos (INAL), quienes autorizarán el ingreso al país de los mismos. La libre circulación de productos importados será dada por la autoridad bromatológica nacional o provincial más próxima al lugar de ingreso al país, según los procedimientos normatizados por la ANMAT.

La Exportación de Productos Alimenticios será autorizada por la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional, y cuando el país de destino lo exija, la Autoridad Sanitaria Nacional ( A.N.M.A.T. ).

Se adjuntan formularios para registración de Establecimientos R.N.E.

1 y R.N.E. 1.1.1. ( ANEXOIII ).

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Salud y Acción Social  
Secretaría de Políticas de Salud  
y Regulación Sanitaria  
A.N.M.A.T.

789/93 CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 2354  
USHUAIA - 8 ABR. 1996  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

ANEXO II

Normas de Procedimientos de Inspección. (Disposición ANMAT N° 1930/95 -  
Alimentos).

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

789/83

- 8 ABR. 1996

**ANMAT**  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA

CENSO NACIONAL  
GRATUITO DE  
ESTABLECIMIENTOS  
ALIMENTICIOS

FORMULARIO  
N°  
**1.0**

**INAA**  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ALIMENTOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Gilberto E. Las Casas*  
Gilberto E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho



DÉSE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Firma y aclaración del Representante Legal o Apoderado



INDICE DE LA PRESENTACIÓN

TEMA - DOCUMENTO

Página

DATOS A COMPLETAR EN EL FORMULARIO		Página
1.	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO.	
1.1.	Nombre.	
1.2.	Domicilio.	
1.3.	N° de Registro.	
1.4.	Habilitación inicial del establecimiento.	
1.5.	Profesional responsable. (De ser exigible)	
1.6.	Actividad.	
1.7.	Rubro registrado en el certificado original.	
2.	DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO.	
2.1.	Nombre y Apellido o Razón Social.	
2.2.	Domicilio Legal o Real.	
2.3.	Representante Legal o Apoderado (firmante de la declaración jurada).	
2.4.	N° de C.U.I.T.	



Es copia fiel del original

*Juan Carlos Garrido*  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

7 8 1 / 9 6

**ANMAT**  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA

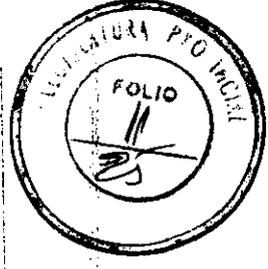
CENSO NACIONAL  
GRATUITO DE  
ESTABLECIMIENTOS  
ALIMENTICIOS

FORMULARIO  
N°  
**1.0**

**INAL** - 8 ABR. 1996  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ALIMENTOS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGEN



GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Control



1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO.

1.1. Nombre: \_\_\_\_\_

1.2. Domicilio:   
Calle o Paraje y número: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

1.3. Número de Registro del establecimiento: \_\_\_\_\_

1.4. HABILITACIÓN INICIAL DEL ESTABLECIMIENTO.

1.4.1. Municipalidad o Departamento Interviniente: \_\_\_\_\_

1.4.2. Provisoria:  1.4.3. Definitiva:

1.4.4. Nombre y N° de actuación: \_\_\_\_\_

1.5. PROFESIONAL RESPONSABLE. (De ser exigible).

1.5.1. Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

1.5.2. Título profesional: \_\_\_\_\_

1.5.3. Otorgado por: \_\_\_\_\_

1.5.4. Número de matrícula: \_\_\_\_\_

1.5.5. Documento de Identidad N°: \_\_\_\_\_

1.6. ACTIVIDAD

1.6.1. Elaboración: <input type="checkbox"/>	1.6.6. Faena <input type="checkbox"/>
1.6.2. Depósito: <input type="checkbox"/>	1.6.7. Captura <input type="checkbox"/>
1.6.3. Importación/Exportación: <input type="checkbox"/>	1.6.8. Local de empaque: <input type="checkbox"/>
1.6.4. Cámara de frío: <input type="checkbox"/>	1.6.9. Otras <input type="checkbox"/>
1.6.5. Fraccionamiento: <input type="checkbox"/>	

Firma y aclaración  
Representante Legal  
o Apoderado

**2**

~~Es copia fiel del original~~  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

789/00

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 2354

**ANMAT**  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA

CENSO NACIONAL  
GRATUITO DE  
ESTABLECIMIENTOS  
ALIMENTICIOS

FORMULARIO  
N°  
**1.0**

**INAL** - 8 ABR. 1996  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ALIMENTOS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gilberto E. Las Cas*  
GILBERTO E. LAS CAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho



1.7. Rubro: (Colocar para cada rubro el código de actividad correspondiente según 1.6.)

Cárneos y derivados									
Derivados de la Fauna									
Aves y derivados									
Huevos y derivados									
Pescados y Prod. de la pesca y derivados									
Lácteos y derivados									
Vegetales y derivados									
Farináceos y derivados									
Alimentos Grasos									
Alimentos Azucarados									
Helados y polvos para prepararlos									
Bebidas hídricas									
Bebidas fermentadas									
Bebidas alcohólicas									
Caldos y sopas deshidratadas									
Productos estimulantes frutivos y derivados									
Correctivos y coadyuvantes									
Alim. de régimen o dietético									
Comidas preparadas									
Aditivos alimenticios									
Otros (detallar)									
.....									
.....									
.....									
.....									
.....									
.....									
.....									
.....									



Firma y aclaración  
Representante Legal  
o Apoderado

**3**

*Juan Carlos Garrido*  
~~Es copia fiel del original~~  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

1981/93

CONVENIO REGISTRADO 2354

BAJO EL N°

**ANMAT**  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA

CENSO NACIONAL  
GRATUITO DE  
ESTABLECIMIENTOS  
ALIMENTICIOS

FORMULARIO  
N°  
**1.0**

**INAE**  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ALIMENTOS

- 8 ABR. 1996

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica



2. DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO.

2.1. Nombre y Apellido o Razón Social:

2.2. Domicilio legal o real:

2.2.1. Dirección:

Calle y número:

Localidad:  Código Postal:

Provincia:

Teléfono:  Fax:

2.3. RESPONSABLE LEGAL O APODERADO.

2.3.1. Apellido y nombre:

2.3.2. Documento de Identidad N°:

2.4. N° de C.U.I.T.:

Firma y aclaración  
Representante Legal  
o Apoderado

**4**

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS BARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

01/93

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 2354

- 8 ABR. 1996

**ANMAT**  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA

REGISTRO NACIONAL DE  
ESTABLECIMIENTOS  
**RNE**

FORMULARIO  
N°  
**1.1**

**INAL**  
INSTITUTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NACIONAL DE  
ALIMENTOS

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

DESE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOL-  
CADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER  
DE DECLARACIÓN JURADA.



Firma y aclaración del Representante Legal o Apoderado.



ÍNDICE DE LA PRESENTACIÓN  
TEMA - DOCUMENTO

		Página
	<b>DATOS A COMPLETAR EN EL FORMULARIO</b>	
1.	<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO.</b>	
1.1.	Nombre.	
1.2.	Domicilio.	
1.3.	Profesional responsable: (de ser exigible): de acuerdo a las características del establecimiento y el requerimiento de cada organismo.	
1.4.	Actividad del establecimiento.	
1.5.	Rubro.	
1.6.	Clasificación de los productos.	
2.	<b>DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO.</b>	
2.1.	Nombre o Razón Social.	
2.2.	Domicilio legal o real.	
2.3.	N° de C.U.I.T.	
2.4.	Representante Legal.	
2.5.	Apoderado (en caso de actuar).	
	<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.</b>	
3.	Comprobante del pago de arancel.	
4.	Comprobante del número de C.U.I.T.	
5.	Copia certificada del Estatuto o Contrato Social según corresponda.	
6.	Acreditación de la personería del Representante Legal o Apoderado firmante de la presente solicitud.	



~~No copia fiel del original~~  
JUAN CARLOS CARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



201/93

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 2354  
- 8 ABR. 1996

**ANMAT**  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA

REGISTRO NACIONAL DE  
ESTABLECIMIENTOS  
**RNE**

FORMULARIO  
N°  
**1.1**

**INA**  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ALIMENTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN.

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de



**OBJETO:** Solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos de Productos Alimenticios.

**1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO.**

1.1. Nombre: \_\_\_\_\_

1.2. Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle y número: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**1.3. PROFESIONAL RESPONSABLE. (de ser exigible)**

1.3.1. Apellido y nombre: \_\_\_\_\_

1.3.2. Título profesional: \_\_\_\_\_

1.3.3. Otorgado por: \_\_\_\_\_

1.3.4. Número de matrícula: \_\_\_\_\_

1.3.5. Documento de Identidad N°: \_\_\_\_\_

**1.4. Actividad**

1.4.1. Elaboración:	<input type="checkbox"/>	1.4.6. Expendedor:	<input type="checkbox"/>
1.4.2. Depósito:	<input type="checkbox"/>	1.4.7. Distribuidor:	<input type="checkbox"/>
1.4.3. Importación/Exportación:	<input type="checkbox"/>	1.4.8. Local de empaque:	<input type="checkbox"/>
1.4.4. Cámara de frío:	<input type="checkbox"/>	1.4.9. Otros:	<input type="checkbox"/>
1.4.5. Fraccionamiento:	<input type="checkbox"/>		

Firma y aclaración  
Representante Legal  
o Apoderado

Firma y aclaración  
Profesional responsable  
(de ser exigible)

**3**

*[Handwritten signature]*  
Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS VARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

31793

CONVENIO REGISTRO

BAJO EL N° 2354

8 ABR. 1966

**ANMAT**  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA

**CENSO NACIONAL  
GRATUITO DE  
ESTABLECIMIENTOS  
ALIMENTICIOS**

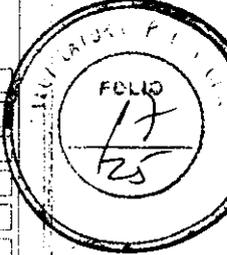
**FORMULARIO  
N°  
1.1**

**IN AL**  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ALIMENTOS

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Opto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho

1.6. Rubro: (Colocar para cada rubro el código de actividad correspondiente según 1.4.)

Cárneos y derivados	<input type="checkbox"/>								
Derivados de la Fauna	<input type="checkbox"/>								
Aves y derivados	<input type="checkbox"/>								
Huevos y derivados	<input type="checkbox"/>								
Pescados y Prod. de la pesca y derivados	<input type="checkbox"/>								
Lácteos y derivados	<input type="checkbox"/>								
Vegetales y derivados	<input type="checkbox"/>								
Farináceos y derivados	<input type="checkbox"/>								
Alimentos Grasos	<input type="checkbox"/>								
Alimentos Azucarados	<input type="checkbox"/>								
Hielos y polvos para prepararios	<input type="checkbox"/>								
Bebidas hídricas	<input type="checkbox"/>								
Bebidas fermentadas	<input type="checkbox"/>								
Bebidas alcohólicas	<input type="checkbox"/>								
Caldos y sopas deshidratadas	<input type="checkbox"/>								
Productos estimulantes frutivos y derivados	<input type="checkbox"/>								
Correctivos y coadyuvantes	<input type="checkbox"/>								
Alim. de régimen o dietético	<input type="checkbox"/>								
Comidas preparadas	<input type="checkbox"/>								
Aditivos alimenticios	<input type="checkbox"/>								
Otros (detallar)	<input type="checkbox"/>								
.....	<input type="checkbox"/>								
.....	<input type="checkbox"/>								
.....	<input type="checkbox"/>								
.....	<input type="checkbox"/>								
.....	<input type="checkbox"/>								
.....	<input type="checkbox"/>								
.....	<input type="checkbox"/>								



Firma y aclaración Representante Legal o Apoderado

Firma y aclaración Profesional responsable (de ser exigible)

4

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS CARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

01/93

CONVENIO REGIS. 2354  
BAJO EL N°

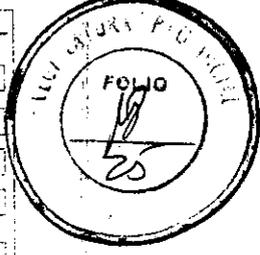
USHUAIA, 8 ABR. 1995

**ANMAT**  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA

REGISTRO NACIONAL DE  
ESTABLECIMIENTOS  
**RNE**

FORMULARIO  
N°  
**1.1**

**INAL**  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ALIMENTOS  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Despacho



1.6. Clasificación de los productos a elaborar, fracccionar, conservar, depositar y/o empaacar:

<b>Cárneos y Derivados</b>	<b>Aves y derivados</b>	<b>Crema de leche</b>
Carnes frescas	<input type="checkbox"/> Aves y derivados frescos	<input type="checkbox"/> Dulce de leche
Carnes envasadas	<input type="checkbox"/> Aves y derivados congelados	<input type="checkbox"/> Leches
Carnes congeladas	<input type="checkbox"/> Aves y derivados curados	<input type="checkbox"/> Leches ácidas
De la caza mayor	<input type="checkbox"/> Conservas	<input type="checkbox"/> Manteca
De la caza menor	<input type="checkbox"/> Semi-conservas	<input type="checkbox"/> Quesos
Carnes saladas	<input type="checkbox"/> Huevos y derivados	<input type="checkbox"/> Sueros Lácteos
Chacinados	<input type="checkbox"/> Huevo con cáscara	<input type="checkbox"/> Vegetales y derivados
Embutidos frescos	<input type="checkbox"/> Huevo líquido	<input type="checkbox"/> Azúcar
Embutidos secos	<input type="checkbox"/> Yema y albúmina líquido	<input type="checkbox"/> Vegetales frescos
Salazones	<input type="checkbox"/> Yema y albúmina deshidratada	<input type="checkbox"/> Vegetales refrigerados
no embutidos	<input type="checkbox"/> Pescados y Productos de la Pesca y Derivados	<input type="checkbox"/> Vegetales congelados
embutidos cocidos	<input type="checkbox"/> Pescados frescos	<input type="checkbox"/> Harinas
Preparados elaborados con carne	<input type="checkbox"/> Pescados congelados	<input type="checkbox"/> Oleaginosas
Diferentes tipos de preparados elaborados con carne frescos	<input type="checkbox"/> Pescados curados	<input type="checkbox"/> Hongos comestibles
Diferentes tipos de preparados elaborados con carne congelados	<input type="checkbox"/> Pescados y productos de la pesca preparados	<input type="checkbox"/> Algas
Conservas	<input type="checkbox"/> Productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos	<input type="checkbox"/> Polen
Semi-conservas	<input type="checkbox"/> Productos de la pesca frescos	<input type="checkbox"/> Bulbos y tallos
<b>Derivados de la fauna</b>	<input type="checkbox"/> Productos de la pesca congelados	<input type="checkbox"/> Coles
Grasa	<input type="checkbox"/> Productos de la pesca curados	<input type="checkbox"/> Jugos y pastas de hortalizas
Gelatina	<input type="checkbox"/> Ranas	<input type="checkbox"/> Encurtidos y pickles
Margarina Animal	<input type="checkbox"/> Invertebrados	<input type="checkbox"/> Verduras de ensalada
Cebo	<input type="checkbox"/> Conservas	<input type="checkbox"/> Condimentos Vegetales
Estearina	<input type="checkbox"/> Semi-conservas	<input type="checkbox"/> Jugo de vegetales
Oleostearina	<input type="checkbox"/> Lácteos y Derivados	
	<input type="checkbox"/> Caseína y sus derivados	

Firma y aclaración  
Representante Legal  
o Apoderado

Firma y aclaración  
Profesional responsable  
(de ser exigible)

5

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS CARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

31/93

CÓNVENIO REGIS. 2354

BAJO EL N° -8 ABR. 1996

USHUAIA,

**ANMAT**  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA

REGISTRO NACIONAL DE  
ESTABLECIMIENTOS  
**RNE**

FORMULARIO  
N°  
**1.1**

**INAL**  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ALIMENTOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de



1.6. Clasificación de los productos a elaborar, fraccionar, conservar, depositar y/o empacar: (continuación)

Vegetales y derivados	Allimentos Azucarados	Correctivos y Coadyuvantes
Frutas desecadas <input type="checkbox"/>	Confituras <input type="checkbox"/>	Fermentos y Levaduras <input type="checkbox"/>
Frutas deshidratadas <input type="checkbox"/>	Miel <input type="checkbox"/>	Sal y sales compuestas <input type="checkbox"/>
Frutas pasteurizadas <input type="checkbox"/>	Productos de confitería <input type="checkbox"/>	Salsas, aderezos y aliños <input type="checkbox"/>
Frutas secas <input type="checkbox"/>	Turrone <input type="checkbox"/>	Vinagre <input type="checkbox"/>
Frutas frescas <input type="checkbox"/>	Helados y polvo para prepararlos <input type="checkbox"/>	Aceites esenciales <input type="checkbox"/>
Jugos de frutas <input type="checkbox"/>	Bebidas Hídricas	Allimentos de régimen o dietéticos
Frutos <input type="checkbox"/>	Agua potable <input type="checkbox"/>	Dietéticos <input type="checkbox"/>
Hojas, inflorescencias y frutos <input type="checkbox"/>	Agua gasificada <input type="checkbox"/>	Edulcorantes no nutritivos <input type="checkbox"/>
Hortalizas, verduras y legumbres frescas <input type="checkbox"/>	Agua mineral <input type="checkbox"/>	Enriquecidos <input type="checkbox"/>
Hortalizas, verduras y legumbres secas <input type="checkbox"/>	Agua mineralizada <input type="checkbox"/>	Fortificados <input type="checkbox"/>
Hortalizas, verduras y legumbres congeladas <input type="checkbox"/>	Hielo <input type="checkbox"/>	Modificados en su composición:
Hortalizas deshidratadas <input type="checkbox"/>	Bebidas anaicohólicas <input type="checkbox"/>	Glucídica <input type="checkbox"/>
Conservas <input type="checkbox"/>	Bebidas de bajo contenido alcohólico <input type="checkbox"/>	Lipídica <input type="checkbox"/>
Semi-conservas <input type="checkbox"/>	Jarabes para refresco <input type="checkbox"/>	Mineral <input type="checkbox"/>
Farináceos y derivados	Bebidas Fermentadas	Proteica <input type="checkbox"/>
Cereales, harinas y derivados <input type="checkbox"/>	Cervezas <input type="checkbox"/>	Modificados en su valor energético <input type="checkbox"/>
Galletas y galletitas <input type="checkbox"/>	Sidras <input type="checkbox"/>	Para lactantes y niños en primera infancia <input type="checkbox"/>
Alfajores <input type="checkbox"/>	Vinos y productos afines <input type="checkbox"/>	Para lactantes y de corta edad <input type="checkbox"/>
Almidón, Malta Féculas <input type="checkbox"/>	Caldos y sopas Deshidratadas <input type="checkbox"/>	Suplemento dietario <input type="checkbox"/>
Pan y productos de panadería <input type="checkbox"/>	Bebidas Alcohólicas	Comidas Preparadas <input type="checkbox"/>
Polvos para preparar postres y tortas <input type="checkbox"/>	Aguardientes <input type="checkbox"/>	Aditivos alimenticios <input type="checkbox"/>
Productos de fideería <input type="checkbox"/>	Alcoholes <input type="checkbox"/>	Otros (especificar) <input type="checkbox"/>
Pastas frescas <input type="checkbox"/>	Aperitivos <input type="checkbox"/>	
Pastas congeladas <input type="checkbox"/>	Bebidas destiladas <input type="checkbox"/>	
Pastas secas <input type="checkbox"/>	Licores <input type="checkbox"/>	
Allimentos Grasos	Productos estimulantes fruitivos y derivados	
Aceites <input type="checkbox"/>	Cacao y chocolate <input type="checkbox"/>	
Grasas Vegetales <input type="checkbox"/>	Café y sucedáneos <input type="checkbox"/>	
	Té <input type="checkbox"/>	
	Yerba mate <input type="checkbox"/>	

Firma y aclaración Representante Legal o Apoderado

Firma y aclaración Profesional responsable (de ser exigible)



Es copia fiel del original

JUAN CARLOS MARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

**ANMAT**  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA.

REGISTRO NACIONAL DE  
ESTABLECIMIENTOS  
**RNE**

FORMULARIO  
N°  
**1.1**

**INAL**  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ALIMENTOS

DEL ORIGINAL

*Selores*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de E...



**2. DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO.**

2.1. Nombre o Razón Social:

2.2. Domicilio legal o real:

Calle y número:

Localidad:  Código Postal:

Provincia:

Teléfono:  Fax:

2.3. N° de C.U.I.T.:

**2.4. REPRESENTANTE LEGAL.**

2.4.1. Apellido y nombre:

2.4.2. Documento de Identidad N°:

2.4.3. Domicilio legal:

Calle y número:

Localidad:  Código Postal:

Provincia:

Teléfono:  Fax:

**2.5. APODERADO.**

2.5.1. Apellido y nombre:

2.5.2. Documento de Identidad N°:

2.5.3. Domicilio legal:

Calle y número:

Localidad:  Código Postal:

Provincia:

Teléfono:  Fax:

Firma y aclaración  
Representante Legal  
o Apoderado

**7**

*[Signature]*  
Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

09/93

CONVENIO REGISTRADO. 2354

- 8 ABR. 1996

**ANMAT**  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA

INSCRIPCIÓN DE  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
**RNE-1**

FORMULARIO  
Nº  
**1.1.1**

BAJO EL N°  
**INAEL**  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ALIMENTOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de

DESE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA  
Firma y aclaración del Representante Legal o Apoderado

		ÍNDICE DE LA PRESENTACIÓN	Página
		TEMA - DOCUMENTO	
<b>DATOS A COMPLETAR EN EL FORMULARIO</b>			
1.	<b>DATOS DE LA EMPRESA.</b>		
1.1.	Actividad (Elaborador, fraccionador, importador, exportador, empacador, frigorífico, distribuidor, o expendedor).		
1.2.	Nombre.		
1.3.	Domicilio legal.		
1.4.	Representante Legal.		
2.	<b>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO.</b>		
2.1.	Número de RNE ( del/los establecimiento/s propio/s o contratado/s).		
2.2.	Actividad.		
2.3.	Datos de la empresa propietaria del establecimiento, (sólo para establecimientos contratados).		
3.	<b>DATOS DEL PRODUCTO.</b>		
3.1.	Origen de elaboración.		
3.2.	Marca.		
3.3.	Número de producto asignado por el establecimiento.		
3.4.	Denominación de venta del producto.		
3.5.	Composición decreciente y cuando corresponda, porcentual:		
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.</b>			
4.	Comprobante del pago de arancel.		
5.	Monografía que incluya el producto de elab. y flujo operativo.		
6.	Proyecto de rótulos (en idioma español traducido por Traductor Público Matriculado, para los productos importados).		



*Juan Carlos Carrido*  
Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS CARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



01793

CONVENIO REGIS

**ANMAT**  
ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA

REGISTRO UNIFICADO DE  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
**RNE-1**

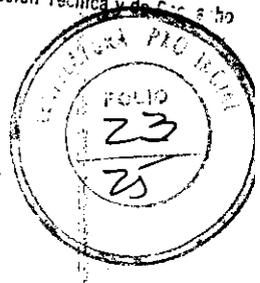
FORMULARIO  
Nº  
**1.1.1**

**INAD**  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ALIMENTOS

EL N° **2354**  
US. SAIA, -8 ABR. 1996  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**OBJETO:** Solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios.

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dirección Técnica y de Seguimiento



**1. DATOS DE LA EMPRESA**

1.1. Actividad:

Elaborador	<input type="checkbox"/>	Empacador	<input type="checkbox"/>
Fraccionador	<input type="checkbox"/>	Frigorífico	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Exportador	<input type="checkbox"/>

1.2. Nombre: \_\_\_\_\_

1.3. Domicilio legal:

Calle y número: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

1.4. Representante legal o apoderado:

1.4.1. Apellido y nombre: \_\_\_\_\_

1.4.2. Documento de Identidad N°: \_\_\_\_\_

1.4.3. Dirección:

Calle y número: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:**

2.1. Número de R.N.E.: \_\_\_\_\_

2.2. Actividad

Fábrica:	<input type="checkbox"/>	Expendedor	<input type="checkbox"/>
Depósito:	<input type="checkbox"/>	Distribuidor	<input type="checkbox"/>
Local de empaque:	<input type="checkbox"/>		
Frigorífico:	<input type="checkbox"/>		
Fraccionamiento:	<input type="checkbox"/>		

2.3. Datos de la empresa propietaria del establecimiento contratado.

2.3.1. Nombre: \_\_\_\_\_

2.3.2. Domicilio legal:

Calle y número: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

2.3.3. Representante legal o apoderado.

2.3.4. Apellido y nombre: \_\_\_\_\_

2.3.5. Documento de Identidad N°: \_\_\_\_\_

2.3.6. Dirección:

Calle y número: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**3**

*[Handwritten signature]*

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



